Formato Uniforme de Resultados - FUR

FUR N°: 1-3683

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

Vigilado SuperTransporte

CDA OCCIDENTE S.A.S
NIT: 901575667-8
Teléfono: 3007848073
E-mail: cdaoccidentesas@gmail.com
Dirección: CALLE 13 N°11-35
Ciudad: SANTAFE DE ANTIOQUIA (ANTIOQUIA)

ISO/IEC 17020:2012
23-CDA-035

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA — **2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO**

Fecha de prueba	Nombre o Razón social	Documento de identidad
2024-11-08	JUAN FELIPE PEREZ ECHAVARRIA	CC (X) NIT ( ) No. 1193535579

Dirección	Teléfono fijo o Número de Celular	Ciudad	Departamento
CARRERA 6 N 13C-90 BARRIO LA MAQUEDA	3128858745	Santafe de antioquia	Antioquia

Correo Electrónico
FP168332@GMAIL.COM

3.DATOS DEL VEHÍCULO

Placa	País	Servicio	Clase	Marca	Línea
OKJ795	Colombia	Oficial	Campero	Toyota	Fortuner

Modelo	Número de licencia de transito	Fecha Matrícula	Color	Combustible/Propulsión	VIN o Chasis
2011	10001041570	2010-11-05	Super blanco 2	Diesel	MR0YZ59G2B1100900

No de Motor	Tipo Motor	Cilindraje (cm^3)(si aplica)	Kilometraje	Número de pasajeros (sin incluir conductor)	Blindaje
1KD5085455	DIESEL	2982	320938	6	SI ( ) NO (X)

Potencia (si aplica)	Tipo de Carrocería	Fecha vencimiento SOAT	Conversión GNV	Fecha Vencimiento GNV
161	WAGON	2025-06-03	SI( ) NO( ) N/A(X)	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del simbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intesidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultaneas (si)(no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	27.5			2.5	Klux	si
		Inclinación	2.35			[0.5 - 3.5]	%	
	Izquierda(s)	Intensidad	6.87			2.5	Klux	si
		Inclinación	1.16			[0.5 - 3.5]	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	14.0				Klux	si
	izquierda(s)	Intensidad	14.1				Klux	si
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad	4.97				Klux	no
	izquierda(s)	Intensidad	1.11				Klux	no
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad 62.5			Máxima 225	Unidad Klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor	Delantera Derecha	Valor	Trasera Izquierda	Valor	Trasera Derecha	Valor	Mínimo	Unidad
	89.7		91.8		82.2		92.3	40	%

6. FRENOS

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	4260	5803	N	Eje 1	3913	5384	N	8.15	(20,30]	30	%
Eje 2	1857	4707	N	Eje 2	2544	4299	N	27.0*	(20,30]	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%

Eficacia Total	Valor	Mínimo	Unidad
	62.3	50	%

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

eficacia	Mínimo	Unidad		Fuerza	Peso	Unidad		Fuerza	Peso	Unidad
17.6*	18	%	Sumatoria Izquierdo	1489	10510	N	Sumatoria Derecho	2058	9683	N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo	Unidad
-0.02	1.11				+/- 10	m/km

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llanta	Error en Distancia	Unidad	Error en Tiempo	Unidad	Máximo	Unidad
		%		%	+/- 2	%

9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)

9a. VEHÍCULOS DE CICLO OTTO, 4T o 2T

	Monóxido de Carbono			Dióxido de Carbono			Oxígeno			Hidrocarburo (hexano)			Óxido Nitroso		
(rpm)	(CO)	Norma	Unidad	(CO_2)	Norma	Unidad	(O_2)	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	(NOx)	Norma	Unidad
Ralentí			%			%			%			(ppm)			%
Crucero			%			%			%			(ppm)			%

Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)		Valor	Unidad
Temperatura de prueba	Temperatura		°C
Condiciones Ambientales	Temperatura ambiente		°C
	Humedad Relativa		%

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL

	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad
Opacidad	3.90	m^{-1}	3.90	m^{-1}	3.90	m^{-1}	3.90	m^{-1}
Gobernada	4690	(rpm)	4690	(rpm)	4690	(rpm)	4690	(rpm)

	Valor	Norma	Unidad
Resultado	3.90	5.0	m^{-1}

(rpm) Ralentí	Temperatura de operación del motor			Condiciones Ambientales				LTOE Estándar	Unidad
	Temp. Inicial	Temp. Final	Unidad	Temperatura Ambiente	Unidad	Humedad Relativa	Unidad		
889	55.0	59.0	°C	29.0	°C	58.1	%	430	mm

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
1.1.7.31.2	Desequilibrio de las fuerzas de frenado entre las ruedas de un mismo eje, en cualquiera de sus ejes, entre el 20% y el 30%	6.7 Sistema de frenos		X
1.1.7.30.2	Freno de estacionamiento (de parqueo de mano) con una eficacia inferior al 18%	6.7 Sistema de frenos		X
		Total	0	2

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282 NTC, 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

-

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
1.1.14.40.2	Perdidas de aceite sin goteo continuo en la transmisión o la caja	6.14 Transmisión		X
		Total	0	1

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
		Total	0	0

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DEL LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (mm) | (PSI)	Eje 2 (mm) | (PSI)		Eje 3 (mm) | (PSI)		Eje 4 (mm) | (PSI)		Eje 5 (mm) | (PSI)		Repuesto (mm) | (PSI)	
IZQUIERDA	7.38 | 29.0	8.55 | 29.0								5.71 | 29.0	
DERECHA	8.06 | 29.0	8.13 | 29.0									

Nota: Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la via publica o el ambiente.
Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231, Y NTC 5365 (según corresponda).

APROBADO: SI_X_ NO___	N° Consecutivo RUNT: (A)177058206
E.1. ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (solo para vehículos de este tipo) APROBADO: SI___ NO___	

Nota: Causal de Rechazo

a. Se encuentra al menos un defecto tipo A
b. La cantidad total de defectos tipo B sea:
   - Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
   - Igual o superior a 7 para vehículos Motocarros, Cuatrimotos, Mototriciclos y Cuadriciclos
   - Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimoto
   - Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística.
   - Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Mototriciclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimoto
   - Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

NÚMEROS DE LOS FUR ASOCIADOS AL VEHÍCULOS PARA LA REVISIÓN:

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES

Eje1 izquierda 1 completo [7.38,7.42,7.48]mm ; **Eje1 izquierda 1** 7.38mm ; **Eje2 izquierda 1 completo** [8.55,8.68,8.62]mm ; **Eje2 izquierda 1** 8.55mm ; **Repuesto completo** [5.75,5.83,5.71]mm ; **Llanta de repuesto** 5.71mm ; **Eje2 derecha 1 completo** [8.13,8.34,8.21]mm ; **Eje2 derecha 1** 8.13mm ; **Eje1 derecha 1 completo** [8.06,8.12,8.11]mm ; **Eje1 derecha 1** 8.06mm ;
* Las prueba de luces (si aplica) está reportada en klx a 1m como se establece en la NTC 5375:2012
* El CDA ha calibrado los equipos de medición dentro de los puntos o intervalos de aceptación o rechazo según las normas técnicas, sin embargo, cuenta con tecnología que es capaz de medir en rangos más amplios;los resultados fuera de los puntos o intervalos de calibración se presentan de manera informativa. Si tiene alguna inquietud, consulte con el director técnico.
* Señor usuario recuerde que si el resultado de su revisión salió REPROBADO y no cuenta con certificado de revisión vigente, el documento FUR entregado por el CDA

no lo exonera de ninguna clase de multas, fotomultas o inmovilización del vehículo.

G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES





H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

- LIV-EVO - Cuentagiros y medidor de temperatura BRAIN BEE SN: 210302000361
- LIV-OPA01 - Opacímetro [LTOE: 200 mm] BRAIN BEE SN: 200527000068
- LIV-ALI01 - Alineador al paso liviano VTEQ SN: 17 A40044
- LIV-LUX01 - Alineador de luces Tecnimaq SN: TMI-LUX-0176
- Termohigrómetro Marca: tecnimaq TMI-THN0134
- LIV-SUS01 - Probador de suspension EUSAMA VTEQ SN: 16 A 597220
- LIV-EVO02 - Tacometro Por Bateria BRAIN BEE SN: 210302000361/EU17876
- LIV-SON01 - Sonómetro Artisan SN: 3131183F16
- LIV-EVO03 - Sonda de temperatura BRAIN BEE SN: 210302000361/EU17877
- CONT-PRO02 - Profundímetro SHAHE SN: WD2304A0482
- LIV-HOL01 - Detector de holguras VTEQ SN: 22 0756 001
- LIV-FRE01 - Frenometro liviano/universal VTEQ SN: 17 A30088

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

- Tecni-RTM V1.0 - Tecnimaq Ingeniería S.A.S.

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Julian Andres Gomez Cardona **[Sonido]**, Luis Miguel Gonzalez Lora **[Inspección sensorial inferior]**, Luis Miguel Gonzalez Lora **[Alineación de luces]**, Julian Andres Gomez Cardona **[Inspección sensorial interior]**, Julian Andres Gomez Cardona **[Foto delantera]**, Luis Miguel Gonzalez Lora **[Alineación, peso, suspensión y frenos]**, Luis Miguel Gonzalez Lora **[Foto trasera]**, Julian Andres Gomez Cardona **[Inspección sensorial exterior]**, Luis Miguel Gonzalez Lora **[Profundidad de labrado]**, Luis Miguel Gonzalez Lora **[Inspección sensorial motor]**, Luis Miguel Gonzalez Lora **[Opacidad NTC4231]**,

---

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

YENIFER RESTREPO

NOTA:

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del informe